



EXP-UNC: 0056029/2013

Córdoba, 29 JUN 2017

VISTO

El dictado en el año 2017 del Curso de Postgrado: Subjetividad(es); y

CONSIDERANDO

Que el Curso de Postgrado antes mencionado fue aprobado mediante la RD N° 70/2017

Que la Dra. Andrea Bonvillani es la docente y responsable académica del citado curso,

Que la Dra. Andrea Bonvillani, comunica por correo electrónico que por razones de salud no podrá llevar a cabo el curso de postgrado;

Que la Srta: MARIA GABRIELA CAMUSSO, se encuentra inscrita en el Curso de Postgrado: Subjetividad(es);

Que corresponde la devolución de lo abonado y que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la RD N° 70/2017.-

ARTÍCULO 2º: Disponer la devolución del arancel abonado en el Curso de Postgrado: Subjetividad(es) según el siguiente:

| Apellido | Nombre | DNI | Cuota | Monto Pagado | Fecha Pago | Nro Factura |
|----------|----------------|----------|-------|--------------|------------|-----------------|
| CAMUSSO | MARIA GABRIELA | 30656356 | 0 | \$500 | 22-06-2017 | 75030000 006024 |

ARTICULO 3º: Imputar la presente erogación a los recursos propios del Curso de Postgrado: Subjetividad(es).-

ARTICULO 4º: Protocolícese, Comuníquese al Área Económico-Financiera, a la Secretaría de Postgrado y archívese.-

RESOLUCIÓN N°:

1024

Dr. LUCIANO F. PONCE SECRETARIO DE POSTGRADO FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN DECANA FACULTAD DE PSICOLOGÍA